

DECRETO 924 DE 2021

(agosto 18)

D.O. 51.770, agosto 18 de 2021

por el cual se designa Ministra de Transporte Ad-hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 63 de 1923 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros en sesión del 10 de diciembre de 2018, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, aceptó el impedimento manifestado por la señora ministra de Transporte Ángela María Orozco Gómez, para asistir a las reuniones de la Comisión Intersectorial para el Manejo de Biocombustibles.

Que el artículo 8° de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso de que el ministro recusado o cuyo impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio será el presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del despacho.

Que el presidente de la República con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, mediante Decreto 2312 del 17 de diciembre de 2018 nombró como ministro de Transporte Ad-hoc, al doctor José Manuel Restrepo Abondano, ministro de Comercio, Industria y Turismo, para ese entonces.

Que se estima necesario designar un nuevo ministro de Transporte Ad-hoc para asistir a las

reuniones de la Comisión Intersectorial para el manejo de Biocombustibles.

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar como ministra de Transporte Ad-hoc a la doctora María Ximena Lombana Villalba, ministra de Comercio, Industria y Turismo, para asistir a las reuniones de la Comisión intersectorial para el Manejo de Biocombustibles.

Artículo 2°. Comunicación. El presente decreto será comunicado por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el decreto 2312 del 17 de diciembre de 2018.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de agosto de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.